

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00374 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese tanto el poder allegado como el escrito de demanda en cuanto al número de folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.
2. Infórmense las resultas del proceso de pertenencia con radicado 2016-00804 adelantado ante el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de esta ciudad.
3. Amplíense los hechos de la demanda indicando las circunstancias de tiempo y modo en las que entró a poseer el inmueble pretendido a través de la presente acción.
4. Indíquense específicamente los actos de señor y dueño ejercidos respecto del mismo así como las mejoras efectuadas.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Notificado por estado de fecha 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb48c83b6f331449e079f1df1960d7a6d27dff185e5b95743006cf3d5e4913ce**

Documento generado en 31/08/2022 06:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>